



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 2, desde su intersección con la ruta nacional A026 en cercanías de la planta urbana de San Antonio Oeste (cruce "La Estanciera"), tiene como destino el Balneario Las Grutas con un recorrido de aproximadamente 12 kms.

Por ser la principal vía de acceso al centro turístico más importante de nuestra costa, durante la temporada estival está sumamente congestionada tanto de día como de noche, con cambiantes condiciones de luz y/o visibilidad o estados climáticos.

El resto del año, si bien la congestión es menor, su caudal de tránsito es considerable dado que el núcleo poblacional de residencia permanente del Balneario es muy importante.

Cabe señalar que a pocos metros de su inicio presenta una pronunciada curva, escenario de numerosos accidentes (llamada "curva de la muerte") lugar de asentamiento durante el verano de un puesto policial caminero.

El mal estado de la señalización horizontal que presenta esta ruta, incluida las tachas lumínicas que con el constante paso vehicular se han desprendido en su mayoría y considerando que la citada señalización es de invalorable guía para los conductores.

Que es función del Estado Provincial el de dotar a las rutas provinciales de la mayor seguridad posible.

Por ello.

AUTOR: Alfredo O. Lassalle.

FIRMANTES: Jorge R. Pascual, Patricia Romans.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través de Vial Rionegrina S.E. (Via.R.S.E.), proceda al repintado de la demarcación horizontal de la ruta provincial n° 2 en el tramo comprendido entre la ruta nacional n° A026 (cruce "La Estanciera") y el Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.